

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 15/2012

TEMUCO,

16 OCT. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.435 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.10.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 287 del 16.10.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2012, por la Incorporación de Transferencia de la Municipalidad de Temuco, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------|---------------|
| 05 03 101 000 000 | De la Mun. a Serv. Incorp. a Gestión | M\$ | 34.100 |
| | | M\$ | 34.100 |

GASTOS

| | | | |
|-------------------|---|------------|---------------|
| 21 01 001 009 007 | Asignación Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378 | M\$ | 16.350 |
| 21 02 001 009 007 | Asignación Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378 | | 17.750 |
| | | M\$ | 34.100 |

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2012, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

| | | | |
|-------------------|---------------------------------|------------|--------------|
| 22 04 005 002 000 | Materiales y Útiles Quirúrgicos | M\$ | 1.500 |
| 22 05 006 000 000 | Telefonía celular | | 500 |
| 22 08 999 000 000 | Otros | | 300 |
| | | M\$ | 2.300 |

AUMENTO

| | | | |
|-------------------|---------------------------------------|------------|--------------|
| 22 04 008 000 000 | Menaje para oficinas, casinos y otros | M\$ | 700 |
| 22 04 013 000 000 | Equipos Menores | | 800 |
| 22 05 008 000 000 | Enlaces de telecomunicaciones | | 500 |
| 22 08 007 000 000 | Pasajes, fletes y Bodegajes | | 300 |
| | | M\$ | 2.300 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd




CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

*"Por orden del Alcalde"